



Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, a 23 de octubre de 2023.

- a) Solicitud 332477723000084 a nombre de Silver Masa con fecha 23/08/2023.

**“1.-Buenas tardes, a través de esta solicitud de información me permito solicitar información de los sujetos obligados relativa al reclutamiento del personal de mando medio, superior (Que participar en la toma de decisiones) para cubrir las eventuales vacantes desde el año 2006, concretamente, si dentro de ese reclutamiento se han implementado acciones afirmativas de género, es decir medidas o políticas diseñada para abordar las desigualdades y discriminaciones de género que existen en la sociedad. Mismas que buscan promover la igualdad de género y proporcionar oportunidades equitativas para personas de diferentes géneros, particularmente aquellas que históricamente han sido marginadas o excluidas debido a su identidad de género. 2.-Si es el caso, proporcione la información que pueda describir dicha medida afirmativa, así como el periodo dentro del cual se ha llevado a cabo. 3.-Número de funcionarios de mando medio y superior desglosada por sexo desde el año 2006 y hasta el 2023.”**

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento a los artículos 1, 2 fracción II, (j) fracción XII, de la Ley General de





Transparencia y Acceso a la Información Pública y Conforme al artículo 70 fracción I, XXXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información que usted solicita en el sentido de cubrir vacantes desde el año 2006, le comenté lo siguiente el 30 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que “se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto será prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad, a través de las sedes educativas que deriven del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García; también comentarle que se lleva a cabo un Proceso de Inducción y selección de docentes en el Programa, en el Estatuto Académico Artículo 120 Todos/as los/las profesionales que aspiren a colaborar en alguna sede educativa del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García deberán cumplir con los requisitos de cada convocatoria. No se evaluarán solicitudes que no cumplan con ellos; Artículo 13°. Los/las docentes que aspiren a incorporarse en alguna de las sedes del Programa deberán cumplir con los requisitos que establece la Secretaría de Educación Pública: título y cédula profesional, cinco años de experiencia docente, de investigación y/o profesional, currículum profesional y académico y evidencia de trabajos realizados.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Organismo Coordinador de las  
Universidades para el Bienestar  
Benito Juárez García

Adicionalmente, deberán contar con folio de registro en la página del Programa <https://ubbj.gob.mx> y haber acreditado el procedimiento de inducción y selección establecido por la Dirección del Programa.

Por lo que se busca promover la igualdad de género y proporcionar oportunidades equitativas para personas de diferentes géneros.



LIC. JOSÉ CLEMENTE ISLAS MEJÍA  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

